

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2025-MDJ/A

Jayanca, 23 de enero del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 015-2025-G.DESA-MDJ, de fecha 22 de enero del 2025, expedido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Legal N°013-2025-MDJ/GM-OGAJ, de fecha 23 de enero del 2025, el Memorándum N°023-2025-MDJ/GM, de fecha 23 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, dentro de las competencias de las Municipalidades Distritales, está la de Reconocer a las personas e instituciones que, con su perseverancia, trabajo denodado y con responsabilidad, contribuyen de esta manera al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Jayanca goza de las atribuciones para realizar reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que, con su trabajo, desempeño en diversas actividades, logran una mayor identificación cultural, artística y cívica, coadyuvando con su trabajo al desarrollo de nuestra población.

Que, en ese orden de ideas se acoge la propuesta de reconocer, felicitar y **OTORGAR la condecoración con la Medalla de la Ciudad al Sr. GUILLERMO QUESQUÉN RENTERÍA**, en mérito a su decidido compromiso deportivo y sobre todo, el reconocimiento a su trayectoria en el balompié regional, siendo un destacado futbolista en las décadas de los 50 y 60; quien por sus hazañas deportivas es muy recordado por las generaciones de su época, siendo que



REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



ha dejado un legado de espíritu y pundonor deportivo dentro de la comunidad; y que hoy a la edad que detenta, merece el reconocimiento de parte de esta gestión edil.

Que, estando a lo expuesto precedentemente, con la contribución de este insigne personaje del deporte regional y local que de manera desinteresada ha dado logros al fútbol, ha sido muy bien acogido con la propuesta del visto de las áreas de la entidad municipal que participan para la expedición del presente acto resolutivo; que de manera muy acertada y con el aval del despacho de alcaldía, es su atribución la emisión de actos administrativos, como las resoluciones municipales; conforme al Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972,- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN Y CONDECORACIÓN CON LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE JAYANCA, y la autógrafa de la presente Resolución, al ciudadano Sr. GUILLERMO QUESQUÉN RENTERÍA, en mérito a su decidido compromiso deportivo y por el reconocimiento a su trayectoria en el balompié regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER notificar la presente resolución al destinatario; así, como a la Gerencia Municipal para su fiel cumplimiento; y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que a través de la Oficina de Imagen Institucional, se haga la publicación y difusión de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Interesado
Archivo. OGACIGD/jmoo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE